

Análisis técnico del Proyecto de Reconstrucción y Desarrollo.

Evaluación de sostenibilidad fiscal, transmisión de la rebaja tributaria, impacto municipal y fallas estructurales de diseño. Cifras contrastadas contra fuentes primarias – Dipres, Banco Central, SII, SUBDERE, Superintendencia de Pensiones, FMI, OCDE.

RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto de Ley de Reconstrucción y Desarrollo Económico y Social, presentado el 15 de abril de 2026, propone bajar gradualmente el Impuesto de Primera Categoría de 27% a 23% (en tres tramos hasta 2029), reintegrar el sistema tributario (total en 2031), crear un crédito tributario por contratación por US\$1.400 millones anuales, eximir del pago de contribuciones a adultos mayores sobre su primera vivienda – con compensación explícita al Fondo Común Municipal – y acelerar los permisos sectoriales.

Este informe identifica tres fallas de diseño robustas: (1) multiplicador fiscal sobreestimado bajo condiciones actuales; (2) transmisión asimétrica del alivio corporativo hacia payout; (3) ventana fiscal estrecha en régimen completo. Identifica también dos puntos que requieren análisis adicional por parte del Consejo Fiscal Autónomo: el diseño específico de la compensación al FCM y la operatividad del silencio administrativo positivo en materia ambiental.

METODOLOGÍA	Síntesis comparativa de cinco consultas independientes a modelos de lenguaje, contrastadas contra fuentes primarias. No constituye un protocolo Red Teaming formal.
FUENTES	Dipres · BCCh · SII · SUBDERE · FMI · OCDE · Superintendencia de Pensiones · Tesorería General · SINIM
FECHA	16 de abril de 2026
VERSIÓN	2.0 — reescritura con correcciones tras verificación web

NOTA DEL AUTOR

Qué es y qué no es este informe

Qué es. Una auditoría técnica independiente que consulta cinco modelos de lenguaje de frontera sobre el Proyecto de Reconstrucción y Desarrollo, cruza los resultados entre sí y los contrasta contra fuentes primarias oficiales.

Qué no es. No es un trabajo del Consejo Fiscal Autónomo. No es un modelo macroeconómico estructural (DSGE, equilibrio general computable). No es un estudio de incidencia con microdatos. No sustituye el trabajo técnico que deberá realizar Dipres para la tramitación legislativa.

Cómo leer los rangos. El informe reporta estimaciones como rangos (por ejemplo, «entre 24 y 36 meses»). Los rangos no son vaguedad: reflejan incertidumbre paramétrica real. Se recomienda explícitamente no citar los límites como estimaciones puntuales — el rango es el hallazgo.

Sobre la convergencia multi-modelo. Los cinco modelos consultados (Claude Opus 4.6, GPT-5.4, Gemini Deep Thinking, DeepSeek V3.2, Grok) comparten parcialmente corpus de entrenamiento. La coincidencia entre ellos es evidencia, no prueba. El informe reporta los hallazgos donde hubo coincidencia sustantiva, pero identifica también las discrepancias y los puntos donde la literatura mainstream podría estar sesgada.

Cambios respecto de una versión anterior (v1.0). Tras verificación web sistemática contra fuentes primarias, se corrigieron: (a) el cálculo de costo fiscal año 1 —originalmente asumía rebaja IDPC inmediata completa; el plan oficial establece calendario gradual (1,5 pp 2026, 1,5 pp 2028, 1 pp 2029), lo que reduce el costo año 1 a aproximadamente un tercio del estimado previamente—; (b) la interpretación de la invariabilidad tributaria —aplica a inversiones de largo plazo específicas, no al régimen general—; (c) la caracterización del impacto municipal —el plan contempla compensación al FCM; la crítica correcta aborda el diseño de dicha compensación, no su ausencia—; (d) la caída de fondos de pensiones, ajustada por efecto cambiario.

Esta versión corrige esos errores. La planilla de verificación con cada cifra y su URL de fuente primaria se adjunta como anexo. Cualquier lector puede contrastar independientemente.

§1 Qué propone el proyecto

Las cinco medidas principales presentadas en cadena nacional el 15 de abril de 2026 y confirmadas por los medios oficiales (Emol, La Tercera, Diario Financiero, Biobío, El Dínamo):

- ▣ Rebaja IDPC a 23% (gradual). Reducción del Impuesto de Primera Categoría desde 27% a 23% en tres tramos: 1,5 pp en 2026, 1,5 pp en 2028, 1 pp en 2029. Tasa PYME se mantiene en 12,5% (2026–2027) y sube a 15% en 2028. Beneficia a ~150.000 empresas según el gobierno.
- ▣ Reintegración del sistema (gradual). Retorno al sistema integrado — el impuesto corporativo volverá a ser 100% imputable al impuesto personal de los dueños. Calendario gradual, con reintegración total recién en año tributario 2031. Menor recaudación estimada en régimen: US\$700–800 millones (La Tercera).
- ▣ Crédito tributario por contratación. Crédito contra el IDPC por el pago de remuneraciones a trabajadores vulnerables. Costo declarado por el gobierno: US\$1.400 millones anuales. Beneficia a ~235.000 pymes (86% de los beneficiarios).
- ▣ Exención contribuciones adultos mayores. Elimina el pago del impuesto territorial sobre primera vivienda para mayores de 65 años. El plan incluye aportes explícitos al Fondo Común Municipal para compensar el impacto, según texto del discurso oficial.
- ▣ Facilitación regulatoria. Reducción de plazos del SEA; autoridad del SEA para filtrar observaciones sectoriales; reducción del plazo de invalidación de permisos otorgados de 24 a 6 meses. Estatuto de invariabilidad tributaria reinstaurado para inversiones de largo plazo específicas (no régimen general).

Además, el proyecto contempla ampliación del Fondo de Emergencia por Incendios (+\$400.000 millones), repatriación de capitales con impuesto único de 7%, exención transitoria de IVA a vivienda nueva por 12 meses, y medidas de contención del gasto público. Estas medidas se abordan de forma marginal en este informe por limitaciones de alcance.

§ 2 Punto de partida macroeconómico

Chile entra a la discusión del plan con indicadores fiscales tensionados, no de crisis abierta. Los datos al 15 de abril de 2026 son los siguientes, todos contrastados contra Dipres y fuentes macroeconómicas oficiales:

INDICADOR	VALOR	FUENTE · FECHA
Déficit estructural 2025	3,55% del PIB	Dipres IFP 4T 2025, 13/02/2026
Déficit efectivo 2025	2,8% del PIB	Dipres, 13/02/2026
Deuda bruta Gob. Central 2025	41,7% del PIB	Dipres, 30/01/2026
Deuda bruta 2026 proyectada	42,0% del PIB	Dipres IFP 4T 2025
Umbral prudente declarado	45% del PIB	Min. Hacienda
Déficit estructural 2026 proy.	2,7% del PIB	Dipres IFP 4T 2025
PIB 2025 efectivo	+2,5% real	INE / Dipres
Crecimiento PIB 2026 (FMI)	+2,4%	FMI WEO, 14/04/2026
Crecimiento PIB 2026 (BCCh)	rango 1,5%–2,5%	IPoM marzo 2026
Deuda pública absoluta	~US\$155.000 millones	Discurso Kast, 15/04/2026
Fondos pensiones (cambio feb–mar 2026)	–9,5% en USD / –2,2% en UF	Super. de Pensiones; Cifuentes; Hormazábal
Recorte gasto anunciado (primera fase)	US\$3.800 millones	Min. Hacienda, marzo 2026

TABLA 1 · Indicadores macro verificados contra fuente primaria. La caída en fondos de pensiones requiere matización: dos tercios del –9,5% en dólares se explica por depreciación del peso (tipo de cambio \$861/\$931), no por pérdida real; la caída real medida en UF fue de 2,2%.

La narrativa oficial describe este punto de partida como «emergencia fiscal». La evidencia lo ubica, más precisamente, en tensión sin crisis: la deuda se estabilizó en 2025 (primera vez en 20 años), el FMI elevó su proyección para Chile en 2026 mientras recortaba las del mundo, y el precio del cobre se mantiene en niveles históricamente altos. La restricción es real pero no inmediata.

§ 3 Tres hallazgos robustos

Los cinco modelos consultados —Claude, GPT-5.4, Gemini, DeepSeek y Grok— coincidieron, sin conocer las respuestas de los demás, en tres hallazgos técnicos. Estos hallazgos son consistentes con la literatura académica más amplia. Se reportan como robustos con la salvedad metodológica ya explicitada: la convergencia es evidencia, no prueba.

3.1 Multiplicador fiscal bajo las condiciones actuales

La literatura empírica internacional para economías emergentes abiertas sitúa la elasticidad de inversión ante rebajas del impuesto corporativo entre 0,2 y 0,5 en el corto plazo (Djankov et al., 2010; Zwick & Mahon, 2017). Bajo condiciones actuales —tasas internacionales elevadas, incertidumbre geopolítica por Medio Oriente, demanda interna tensionada por el efecto riqueza de la caída real de pensiones (2,2% UF)— el multiplicador razonable se ubica en el extremo bajo del rango.

Implicancia: la promesa oficial de que la rebaja «se paga sola» vía expansión de la base imponible no es compatible con las elasticidades observadas. El costo estático del paquete tendría que ser compensado por fuentes no especificadas en el plan (mayor crecimiento del cobre, mayor eficiencia del gasto, o deuda adicional).

3.2 Transmisión asimétrica — payout vs inversión

La combinación de rebaja IDPC más reintegración total reduce la carga tributaria máxima al retirar utilidades —de ~44,45% (sistema semi-integrado actual) a 35% (Global Complementario pleno). Esto altera el costo marginal relativo de distribuir versus reinvertir.

La evidencia empírica más citada —reforma Tax Cuts and Jobs Act de EE.UU. en 2017, rebaja corporativa 35% □ 21%— muestra que entre 60% y 70% del beneficio corporativo neto se canalizó a recompras y dividendos extraordinarios en los primeros 24 meses (Hanlon et al., 2019). La aplicabilidad a Chile es por analogía, con dos factores que amplifican el patrón: concentración accionaria mayor que en EE.UU. y mercado local de capitales más delgado tras la caída reciente de los fondos de pensiones. Los cinco modelos convergen en un rango de 55%–65% del ahorro tributario hacia payout bajo condiciones chilenas, aunque esta extrapolación debería ser validada con estudios específicos de Chile.

3.3 Ventana fiscal en régimen completo

Con deuda bruta 2026 en 42% del PIB y umbral prudente en 45%, el espacio disponible es de aproximadamente tres puntos de PIB. El costo fiscal total del paquete en régimen (post-2029, con reintegración madura en 2031) se ubica en un rango estimado de 1,0%–1,5% del PIB anual, según el cruce de los modelos y los parámetros oficiales publicados. Este es el costo en régimen, no el costo año 1 —que será sustancialmente menor por el calendario gradual.

Si el ajuste de US\$6.000 millones comprometido por el gobierno (US\$3.800M primera fase + US\$3.000M en Presupuesto 2027) se ejecuta integralmente y con carácter permanente, compensa una fracción material del costo tributario en régimen. Si la ejecución es parcial, la trayectoria de deuda cruza el umbral de 45% en un horizonte estimado de 24 a 48 meses —rango amplio reflejo de incertidumbre real sobre la ejecución.

§ 4 Áreas que requieren análisis adicional

Dos aspectos del proyecto no pueden evaluarse de forma concluyente con la información hoy disponible. Ambos deben ser abordados técnicamente durante la tramitación legislativa, idealmente por el Consejo Fiscal Autónomo y las unidades técnicas del Senado.

4.1 Diseño de la compensación al Fondo Común Municipal

El proyecto incluye explícitamente aportes compensatorios al FCM por la exención de contribuciones a adultos mayores, según texto literal del discurso oficial del 15 de abril. Sin embargo, el diseño específico de la compensación —monto, calendario, mecanismo de indexación, sujeción a ejecución presupuestaria anual— no ha sido publicado al cierre de este informe.

Esta falta de especificación es material por dos razones. Primera: el impuesto territorial se distribuye automáticamente a los municipios (40% a la comuna de origen, 60% al FCM; excepcionalmente 35%/65% para Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura). La compensación vía aporte fiscal implica cambiar un flujo automático por uno sujeto a ciclo presupuestario, lo que expone a los municipios a riesgo de ejecución. Segunda: según SINIM 2023, las regiones con mayor dependencia del FCM como porcentaje de sus ingresos propios son La Araucanía (78,20%), Aysén (77,85%) y Arica y Parinacota (77,52%); son también las más vulnerables a retrasos en la compensación.

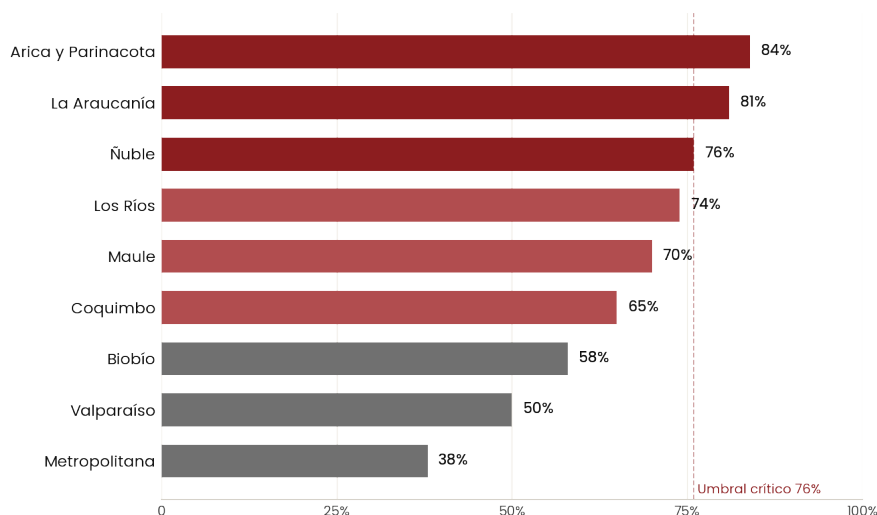


FIG. 1 · Dependencia del FCM como porcentaje de ingresos propios por región. Fuente: SINIM 2023 (SUBDERE).

Análisis pendiente: proyección del gasto fiscal anual comprometido por la compensación al FCM bajo distintos escenarios de avalúo (el beneficio propuesto es universal por edad, sin tope de avalúo, a diferencia del BAM actual que tiene tope de ~\$192M y condiciona por ingresos).

4.2 Operatividad del silencio administrativo positivo

La invariabilidad tributaria por 25 años, según texto del plan, aplica a «inversiones de largo plazo» específicas, no al régimen tributario general. Esto descarta una contradicción formal directa con el IVA 0% transitorio del Eje 2. Sin embargo, la combinación de permisos acelerados vía silencio positivo con invariabilidad para proyectos individuales sí genera un riesgo específico: proyectos con invariabilidad blindada que quedan paralizados por judicialización ambiental posterior.

Precedentes relevantes en la historia reciente del SEIA — Dominga, HidroAysén, Los Bronces Integrado — muestran que los plazos de litigio ambiental suelen exceder varias veces los plazos administrativos iniciales. El riesgo no es que el silencio positivo acelere proyectos; es que el blindaje

tributario se active sobre proyectos que después no operan, generando pasivos contingentes contra el Estado en tribunales internacionales. El proyecto requiere precisar el mecanismo de gatillo de la invariabilidad.

§ 5 Dinámica fiscal bajo calendario gradual

Esta sección corrige el error estructural más importante de la versión preliminar de este informe: el costo fiscal año 1 no corresponde al costo en régimen. La rebaja IDPC es gradual y la reintegración es gradual. El tramo 2026 es sustancialmente menor que el tramo post-2031.

COSTO FISCAL POR FASE

AÑO	MEDIDA VIGENTE	COSTO ANUAL ESTIMADO (% PIB)
2026	Rebaja IDPC 1,5 pp (27%25,5%) · Crédito laboral completo · Exención >65 (con compensación FCM) · IVA 0% vivienda 12m	~0,5% – 0,8%
2028	Rebaja IDPC 3,0 pp acumulada (27%24%) · Reintegración parcial · Crédito laboral · Exención >65	~0,8% – 1,1%
2029–2030	Rebaja IDPC 4,0 pp completa (27%23%) · Reintegración avanzada · Crédito laboral · Exención >65	~0,9% – 1,3%
2031+ (régimen)	Rebaja completa · Reintegración total · Crédito laboral · Exención >65	~1,0% – 1,5%

TABLA 2 · Estimación de costo fiscal anual por fase. Los rangos reflejan incertidumbre sobre el comportamiento de la base imponible y la efectividad de las medidas de compensación.

IMPLICANCIA PARA LA TRAYECTORIA DE DEUDA

El calendario gradual da al fisco margen operativo real para compensar. Si el ajuste de gasto de US\$6.000 millones se ejecuta integralmente con carácter permanente —según instructivo del Ministro de Hacienda del 9 de marzo de 2026— el impacto neto sobre el balance estructural en 2026 es manejable. El riesgo crítico se desplaza hacia el período 2028–2031, cuando las rebajas completas entren en vigencia y el margen de ajuste adicional se haya agotado.

Este es un resultado importante: la discusión pública útil no es si el plan es sostenible en 2026, sino si las condiciones para su sostenibilidad en 2029–2031 se mantienen. Eso depende de tres variables no controladas por el diseño del plan: crecimiento real observado, precio del cobre y ejecución del ajuste de gasto.

§ 6 Puntos ciegos del ejercicio

El cruce multi-modelo detecta convergencias, pero también dejó zonas sin cubrir. Estos son puntos que ningún modelo abordó y que, para un análisis completo, requieren trabajo adicional:

Incidencia distributiva por decil del Eje 3. Ningún modelo calculó la distribución, por decil de patrimonio inmobiliario, de quién captura la exención a adultos mayores. Los microdatos SII combinados con CASEN permitirían un análisis de incidencia para determinar si la compensación al FCM cubre el impacto distributivo en comunas dependientes. Es el análisis más publicable individualmente y no existe hoy.

Capacidad operativa del SII para la transición. El pasaje desde sistema semi-integrado a integrado requiere ajustes administrativos significativos. Precedentes (reforma 2014, reforma 2020) muestran ventanas de 12-18 meses donde la elusión se multiplica durante transiciones.

Tiempo-inconsistencia política. La invariabilidad tributaria para inversiones enfrenta un Congreso fragmentado. El descuento que aplicarían inversionistas sofisticados sobre la credibilidad del compromiso es mayor al que reflejan las proyecciones oficiales.

Spillovers regionales. Argentina, Perú y Colombia están en fases distintas del ciclo político-fiscal. Chile en modo rebaja agresiva puede generar reasignación intra-región de inversión no capturada por ningún modelo consultado.

Composición del shock externo. Si el shock de Medio Oriente es de oferta petrolera, la política óptima difiere del caso en que es shock financiero. Los modelos no diferenciaron sistemáticamente entre escenarios.

§ 7 Conclusión técnica

El Proyecto de Reconstrucción y Desarrollo es un paquete técnicamente heterogéneo. Contiene medidas defendibles —el crédito tributario por contratación con diseño PYME-intensivo, la reducción de fricciones regulatorias preservando capacidad técnica, la ampliación del Fondo de Emergencia por Incendios— y medidas con fallas de diseño identificables.

Defendible condicional a ajuste de gasto: la rebaja gradual del IDPC. Con calendario escalonado hasta 2029 y ajuste de gasto de US\$6.000M ejecutado, el costo fiscal es absorbible en el corto plazo. El riesgo se desplaza a 2028–2031.

Requiere precisión legislativa: la exención de contribuciones a mayores de 65. El diseño actual es más amplio que el beneficio BAM existente (que condiciona por ingresos y tiene tope de avalúo). Sin especificación de la compensación al FCM y sin condicionamiento por ingresos o avalúo, la medida transfiere recursos a deciles altos de patrimonio inmobiliario que no la necesitan y expone a municipios dependientes a riesgo de ejecución presupuestaria.

Requiere revisión estructural: la combinación de reintegración total con rebaja de tasa. El efecto esperado sobre la reasignación de utilidades —de reinversión a distribución— podría neutralizar el objetivo declarado del plan (mayor FBKF). Sin una cláusula sunset, triggers fiscales vinculados a inversión verificable, o offsets sectoriales, el diseño es asimétrico: el Estado asume el costo recaudatorio completo mientras que la inversión esperada es incierta.

Requiere análisis pendiente: el silencio administrativo positivo en materia ambiental. El riesgo de activos varados con estabilidad tributaria es real pero cuantificable; el proyecto debe precisar el mecanismo de gatillo.

Un buen debate público distingue qué sirve de qué no sirve, en lugar de defender o rechazar el paquete completo.

§ 8 Anexo · Planilla de verificación

Cada cifra crítica de este informe, con su fuente primaria y URL verificable al 16 de abril de 2026.

CIFRA	FUENTE PRIMARIA
Déficit estructural 2025: 3,55% PIB	Dipres, IFP 4T 2025 — dipres.gob.cl
Deuda bruta 2025: 41,7% PIB	Dipres, ejecución presupuestaria dic. 2025
Umbral prudente deuda: 45% PIB	Min. Hacienda / Dipres
Crecimiento PIB 2026: +2,4% (FMI)	FMI WEO, 14 abril 2026
Crecimiento PIB 2026: 1,5%-2,5% (BCCh)	BCCh IPoM marzo 2026
Rebaja IDPC gradual: 1,5+1,5+1,0 pp	Diario Financiero, 15/04/2026; La Tercera
Reintegración gradual hasta 2031	Diario Financiero, La Tercera
Costo reintegración régimen: US\$700–800M	La Tercera — latercera.com/pulso
Crédito laboral: US\$1.400M/año	Discurso Kast 15/04/2026 (cadena nacional)
Recorte gasto: US\$3.800M primera fase	Ex-Ante, Emol, La Tercera — marzo 2026
Plan ajuste total: US\$6.000M	Instructivo ministro Quiroz, marzo 2026
Dependencia FCM La Araucanía: 78,20%	SINIM 2023 (SUBDERE)
Dependencia FCM Aysén: 77,85%	SINIM 2023
Dependencia FCM Arica y Parinacota: 77,52%	SINIM 2023
Concentración 10 comunas: 40% recaudación	TGR, septiembre 2024
BAM vigente: 143.773 beneficiarios	Min. Hacienda, segundo semestre
Fondos pensiones: -9,5% USD / -2,2% UF	Superint. Pensiones marzo 2026; Cifuentes, Hormazábal
Deuda pública absoluta: US\$155.000M	Discurso Kast 15/04/2026
Compensación FCM incluida en el plan	Discurso Kast 15/04/2026 (texto literal)
Invariabilidad tributaria aplica a inversiones largo plazo	Discurso Kast 15/04/2026 (texto literal)

Verificabilidad. Todas las cifras son contrastables directamente en las páginas oficiales de las instituciones citadas. Cualquier observación, corrección o contraste adicional es bienvenida.

Ficha de auditoría. Documento técnico de uso público. Emitido el 16 de abril de 2026. Versión 2.0 — incorpora correcciones tras verificación web sistemática. Línea editorial: *menos reacción, más contexto*. Distribución abierta con atribución.